



03

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **10 ENE 2017**

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Marcos Dacio Henares Madera a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

002/326/2013
I) que el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 4620, correspondiente a la embarcación "TOLU";

II) que en razón de dicha transferencia se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Marcos Dacio Henares Madera;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

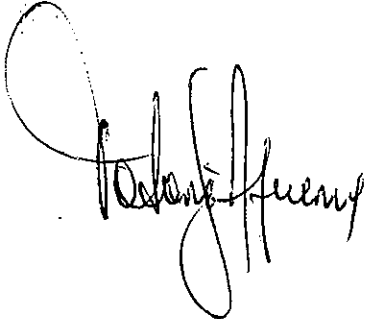

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

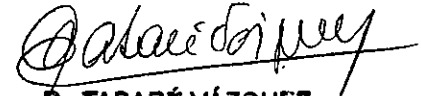
RESUELVE:

1º) Transfiérese al Sr. Marcos Dacio Henares Madera titular de la Cédula de Identidad N° 4.278.916-1, la titularidad del Permiso de Pesca

Artesanal N° 4620, correspondiente a la embarcación artesanal "TOLU",
registrado a nombre del Sr. Fabio Joaquín Piriz.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional
de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020